



**Ayuntamiento
de Lorquí**

Plaza del Ayuntamiento s/n
30564 Lorquí, Murcia
968 690 001
Fax 968 692 532

Laura Bastida Chacón, Secretaria del Ayuntamiento de Lorquí, en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda, tengo el honor de emitir el siguiente **INFORME**:

ANTECEDENTES:

Se somete a informe de la Secretaria el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir la adjudicación del **contrato de los SERVICIOS FUNERARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE LORQUI**

LEGISLACION APLICABLE.

- la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, emitiendo el presente informe en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Tercera.

- RD 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos, en todo aquello que no se oponga a la Ley 30/2007.

CONSIDERACIONES JURIDICAS.

Se plantea la posibilidad de llevar a cabo la aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la licitación del **contrato de los SERVICIOS FUNERARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE LORQUI**. Hemos de examinar, entre otros aspectos, el tipo de contrato, procedimiento a aplicar, órgano competente, etc. Se ha redactado el correspondiente pliego de cláusulas administrativas y de condiciones técnicas.

1.1 Tipo de Contrato.

El art. 17 de la LCSP, establece que son contratos de servicios aquellos cuyo objeto son las prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en los que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario.

1.2. En cuanto al contenido del pliego de cláusulas administrativas el cual, y hasta que no exista el desarrollo reglamentario de la LCSP, será el establecido en el art. 67 del RGLCAP, (aprobado por RD 1098/2001) punto dos y siete.

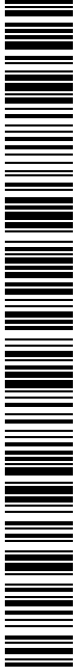
A. Contenido de los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

De conformidad con el art. 67, apartado dos y siete, del RGLCAP, los pliegos de cláusulas Administrativas particulares deberán contener con carácter general para todos los contratos los siguientes datos:

B. Definición del objeto del contrato.

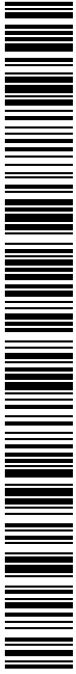
Es objeto del presente Pliego la contratación por parte del Ayuntamiento de Lorquí, de los **“SERVICIOS FUNERARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ”**, que se realizará conforme al **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS** que se adjunta.

Las actividades que comprenderán este servicio, a título enunciativo y no limitativo ni exhaustivo, son las que se describen a continuación:



701471c790004083b507e5240050920B

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Secretaria	04/05/2021 14:37



701471c790004083b507e5240050920B

- 1) Tape de nicho o fosa para los enterramientos
- 2) Exhumaciones
- 3) Traslados de restos dentro del mismo cementerio
- 4) La función de recoger toda la documentación respecto a los enterramientos que realicen todas las funerarias en el cementerio, así como, verificar que las funerarias hayan abonado las tasas, tanto de enterramiento como de exhumaciones
- 5) Trasladar las licencias de enterramiento a la oficina correspondiente del ayuntamiento.
- 6) Abrir y cerrar las puertas del cementerio a la hora señalada por los servicios funerarios en cada enterramiento producido.
- 7). Impedir la entrada o salida del cementerio de restos mortales y objetos, sino se dispone de la correspondiente autorización.
8. Notificar al Ayuntamiento la necesidad de unidades de enterramiento que sean precisas para asegurar la adecuada prestación del servicio.

NO ESTARÁ COMPRENDIDA ENTRE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO, LA ASIGNACIÓN DE SEPULTURAS, PANTEONES O NICHOS, QUE SE REALIZARÁN DIRECTAMENTE POR EL AYUNTAMIENTO.

C. Necesidades Administrativas a satisfacer mediante el contrato.

La Junta de Gobierno Local, acordó el inicio del procedimiento de licitación y justificó la necesidad del contrato, en los siguientes términos:

De conformidad con lo establecido en la Resolución de Alcaldía nº 69/2021, el contrato menor de servicios funerarios finaliza el próximo día 31 de julio de 2021, por lo que ante la falta de medios personales y materiales del Ayuntamiento y considerando que nos encontramos ante necesidad estructural y continuada en el tiempo, debe iniciarse el procedimiento de licitación del servicio.

D). PRECIO DEL CONTRATO

Presupuesto base de licitación:

Debemos de distinguir entre presupuesto base de licitación, valor estimado y precio del contrato:

Presupuesto base de licitación: Se define como el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el valor añadido, salvo disposición en contrario. El Presupuesto base de licitación será adecuado a los precios de mercado.

En este supuesto el presupuesto base de licitación es de 25.000 IVA incluido (desglosado en 20.661,15 euros de base imponible + 4.338,85 euros correspondientes al 21% IVA).

Valor estimado del contrato: Vendrá determinado por el importe máximo, excluido el Impuesto

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Secretaria	04/05/2021 14:37



701471c790004083b507e5240050920B

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

sobre el valor añadido, que de acuerdo con las estimaciones consideradas en el expediente pueden llegar a pagarse durante su ejecución. Incorporará los efectos económicos de las eventuales prórrogas. El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 41.322,30 euros, sin incluir IVA, si tenemos en cuenta el año inicial de vigencia del contrato, más la posibilidad de prorrogarlo por un año más.

Precio del contrato: Será la contraprestación a percibir por el adjudicatario del servicio, la cual será abonada en función de la prestación realmente ejecutada y de acuerdo con lo pactado. En el precio se entenderá incluido el Impuesto sobre el valor añadido, que en todo caso se indicará como partida independiente.

Consignación presupuestaria: consta en el expediente la correspondiente reserva de crédito para acreditar la existencia de crédito adecuado y suficiente.

F. Plazo de duración del contrato.

El plazo de ejecución del servicio es de UN AÑO a contar desde la formalización del contrato, pudiendo prorrogarse por otro año más.

G) Procedimiento y forma de adjudicación del contrato.

El contrato que se tramita de acuerdo con el presente pliego se adjudicará por PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO PREVISTO EN EL ART 159.6 LCSP (ya que su valor estimado es inferior a 60.000 euros). El contrato se adjudicará a la oferta económica más ventajosa de acuerdo con los criterios establecidos para valorar las ofertas. En este procedimiento no se admitirá ninguna negociación de los términos del contrato con los licitadores. El plazo de presentación de ofertas será de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el perfil del contratante en virtud de lo establecido en el art 159.3 de la LCSP.

En cuanto a las características propias de este procedimiento, pueden resumirse en las siguientes:

- a) El plazo para la presentación de proposiciones no podrá ser inferior a diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante. No obstante, lo anterior, cuando se trate de compras corrientes de bienes disponibles en el mercado el plazo será de 5 días hábiles.
- b) Se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.
- c) La oferta se entregará en un único sobre o archivo electrónico y se evaluará, en todo caso, con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos.
- d) La valoración de las ofertas se podrá efectuar automáticamente mediante dispositivos informáticos, o con la colaboración de una unidad técnica que auxilie al órgano de contratación. Se garantizará, mediante un dispositivo electrónico, que la apertura de las proposiciones no se realiza hasta que haya finalizado el plazo para su presentación, por lo que no se celebrará acto público de apertura de las mismas.
- e) Las ofertas presentadas y la documentación relativa a la valoración de las mismas serán accesibles de forma abierta por medios informáticos sin restricción alguna desde el momento en que se notifique la adjudicación del contrato.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Secretaria	04/05/2021 14:37



701471c790004083b507e5240050920B

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025

f) No se requerirá la constitución de garantía definitiva.

g) La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

En todo lo no previsto en este apartado se aplicará la regulación general del procedimiento abierto simplificado prevista en el art 159 de la LCSP

I) Modificaciones. No se contempla en el pliego de condiciones la posibilidad de modificar el contrato

J) Criterios para la Adjudicación:

Se utilizarán únicamente como criterio de adjudicación el precio, el cual será cuantificable de 0 a 10 puntos, mediante la aplicación de la fórmula matemática:

Propuesta económica: el precio, el cual será cuantificable de 0 a 10 puntos, mediante la aplicación de la siguiente fórmula matemática:

A

$$P= 10 \times \text{-----}$$

B

A= oferta de menor importe.

B= Precio de la oferta a valorar.

P= Puntuación Obtenida

K) Órgano de Asistencia.

Según lo dispuesto en el art 326 de la LCSP, y al tratarse de un procedimiento de licitación incluido en el art 159.6 de la misma Ley, no es preceptiva la constitución de una mesa de contratación, por lo que el órgano de contratación será asistido por un órgano de asistencia unipersonal del que formará parte como titular el funcionario, D. Jesus David Garcia Sanchez (Administrativo de Secretaria) y como sustituta Dª Laura Bastida Chacon, (Secretaria General).

El órgano de asistencia unipersonal ejercerá las siguientes funciones, entre otras que se le atribuyen en la Ley y en su desarrollo reglamentario:

- La apertura electrónica de las ofertas presentadas a la licitación.
- La calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, y, en su caso, acordar la exclusión de los licitadores que no acrediten dicho cumplimiento previo tramite de subsanación.
- En su caso, la propuesta sobre la clasificación de una oferta como anormalmente baja, previa tramitación del procedimiento a que se refiere el art 149 de la LCSP.
- La propuesta al órgano de contratación de la adjudicación del contrato a favor del licitador que haya presentado la mejor oferta.

L) ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación adjudicará el contrato, mediante resolución motivada, al licitador que haya realizado la oferta económica más ventajosa, de acuerdo con la propuesta que haya realizado el órgano de asistencia.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Secretaria	04/05/2021 14:37



701471c790004083b507e5240050920B

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

La adjudicación deberá producirse dentro de los CINCO DÍAS NATURALES siguientes a La formulación de la propuesta de adjudicación, en resolución motivada, en la que se concretaran y fijaran los términos definitivos del contrato, se notificara a los licitadores y, simultáneamente se publicará en el perfil del contratante. No se exigirá la constitución de la garantía definitiva, ni la acreditación de la solvencia económica, financiera, técnica o profesional art 159.6 letra b) y f).

Si el órgano de contratación tuviera indicios fundados de conductas colusorias en el procedimiento de contratación que no hubieran sido advertidas por la mesa, los trasladará con carácter previo a la adjudicación del contrato a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia-

Formalización del contrato.

La formalización se efectuará mediante la firma de la aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación (art 159, letra g)

M) GARANTIAS.

En cumplimiento de lo establecido en el art 159.6 no se exigirá la constitución de garantía definitiva, sin perjuicio del deber del contratista de asumir las obligaciones que le correspondan en el plazo de garantía del servicio (un año a contar desde la fecha de finalización del servicio).

N) ORGANO DE CONTRATACION.

De conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP el órgano de contratación es el Alcalde, ya que el precio del contrato no es superior al 10% de los recursos ordinarios de presupuesto, ni el plazo de duración es superior a 4 años, pero el valor estimado es superior a 15.000 euros, y esta competencia esta delegada en la Junta de Gobierno.

No obstante, la Corporación adoptará la resolución que estime más conveniente, y de acuerdo con las necesidades de la Entidad Local.

SECRETARIA GENERAL Fdo. Laura Bastida Chacón.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Secretaria	04/05/2021 14:37

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>



701471c790004083b507e5240050920B

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Secretaria	04/05/2021 14:37